

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS EDITORIALES DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE PARES CIEGOS”

1. ANTECEDENTES

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, con fecha del 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector: William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector Académico: Bradley Hilgert, PhD; Vicerrectora de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.

En el Artículo 11, numeral 7 del Reglamento de Editorial de la Universidad de las Artes, se establece como funciones y atribuciones del Director de Editorial lo siguiente: “Llevar a cabo los diferentes procesos administrativos y legales concernientes a planes anuales, presupuestos, y demás trámites que sean necesarios para ejecutar la publicación de los materiales aprobados por el consejo editorial”.

El Artículo 19 del Reglamento de Editorial de la Universidad de las Artes establece lo siguiente: “Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente y deberán contar, al menos, el cincuenta por ciento de los miembros activos del consejo. Si no se cuenta con esa participación mínima se suspenderá la sesión hasta nuevo aviso del director de la Editorial. Las sesiones ordinarias transcurrirán según una agenda u orden del día, que será enviada a través del director/a o secretario/a al menos 48 horas antes de la sesión. Durante las sesiones ordinarias se resolverá sobre los siguientes asuntos de la Editorial: plan anual de publicaciones, presupuesto, política editorial, modificación del reglamento de la Editorial, designación de comisiones, nombramiento de evaluadores externos y otros temas que decida la comisión”.

En su sesión ordinaria 13, celebrada el 1 de agosto de 2023, el Consejo Editorial, órgano ejecutivo de la Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes, aprobó el tarifario para pago a pares ciegos: “1) Lectura de manuscritos (de sesenta páginas en adelante): USD 150; 2. Pares evaluadores de artículos (de 1 a 20 páginas) Desde USD 40.00 (se agregan 10 dólares por cada 10 páginas adicionales)”.

El artículo 27 de la Constitución del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio

ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 íbidem dice que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

En su resolución RPC-SO-25-No.418-2019, el Consejo de Educación Superior (CES) aprueba el Estatuto de la Universidad de las Artes (Resolución CG-UA-2019-048), que establece en su artículo 43 que la Dirección de Editorial "es una unidad que promoverá, planificará y coordinará las actividades relacionadas con la publicación y difusión de las investigaciones y creaciones artísticas de la Universidad, así como de los Gestores culturales y artistas locales, nacionales e internacionales".

2. SITUACIÓN ACTUAL

La Dirección de Editorial requiere publicar los libros de su plan de publicaciones 2023, todos aprobados a través de su Consejo Editorial, como se establece en el Reglamento de Editorial.

Para seguir con las directrices del Manual de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas vigente, expedido por el CACES en 2019, que requiere contar con evaluaciones de pares ciegos externos a la Universidad.

Por lo mencionado, la Dirección de Editorial requiere contratar los servicios editoriales de impresión de libros y gestión de pares ciegos por parte de una entidad con la capacidad operativa y calidad editorial necesarias para la producción de publicaciones que responden a la necesidad —en sentido ampliado— de fortalecer críticamente el debate público sobre las artes y el pensamiento humanístico dentro del panorama cultural local, nacional y regional.

3. REQUERIMIENTO

De acuerdo al Plan de publicaciones 2023 aprobado y a los requisitos establecidos en el Modelo de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, vigente a la fecha, se requiere: 1) Imprimir 25 publicaciones bajo el sello editorial UArtes Ediciones y 2) Contar con las evaluaciones de pares ciegos necesarias para publicar las obras. A continuación se describen los productos:

DETALLE DEL OBJETO DE COMPRA					
NUMERO	CPC	DESCRIPCION DEL CPC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	PLEGABLE 2 - 60 x 75 cm (plegable a 30 x 18,75); COLOR: 4 colores; 1 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: TIRAJE: 500	u	1
2	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	PLEGABLE 1 - 60 x 75 cm (plegable a 30 x 18,75); COLOR: 4 colores; 1 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: TIRAJE: 500	u	1
3	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A4-1 - 21 x 28 cm; COLOR: B/N; 52 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: cartón 250 gr, solapas 8 cm TIRAJE: 100	u	1
4	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A4-2 - 21 x 28 cm; COLOR: B/N; 80 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: cartón 250 gr, solapas 8 cm TIRAJE: 100	u	1
5	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO SQ-1 - 20 x 21 cm; COLOR: 4 colores; 350 páginas; PAPEL: cuché 85 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 500	u	1
6	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO SQ-2 - 20 x 21 cm; COLOR: 4 colores; 336 páginas; PAPEL: cuché 85 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 500	u	1
7	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO SQ-3 - 20 x 21 cm; COLOR: 4 colores; 276 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 200	u	1

8	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO G-1 - 17 x 23 cm; COLOR: 4 colores; 200 páginas; PAPEL: cuché 85 gr PORTADA: Pasta dura TIRAJE: 300	u	1
9	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO G-2 - 16 x 23 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 300	u	1
10	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO G-3 - 16 x 23 cm; COLOR: 4 colores; 120 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 11 cm TIRAJE: 100	u	1
11	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-1 - 14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 272 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
12	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-2 - 14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 250 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
13	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-3 - 14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 250 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
14	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-4 - 14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 250 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
15	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-5 - 14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 224 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA:	u	1

			couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100		
16	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-6 - 14,8 x 21 cm; COLOR: B/N (8 PÁGINAS full color); 132 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
17	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-7 - 14,8 x 21 cm; COLOR: B/N; 132 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
18	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-8 - 14,8 x 21 cm; COLOR: b/n; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
19	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-9 - 14 x 21 cm; COLOR: B/N (8 PÁGINAS full color); 96 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
20	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-10 - 14 x 21 cm; COLOR: B/N; 80 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
21	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-11 - 14 x 21 cm; COLOR: B/N (8 páginas full color); 72 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 200	u	1
22	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO A5-12 - 14 x 21 cm; COLOR: B/N (20 páginas full color); 200 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr	u	1

			PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 300		
23	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO H-1 - 12 x 17 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
24	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO H-2 - 12 x 17 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
25	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	LIBRO H-3 - 12 x 17 cm; COLOR: B/N; 100 páginas; PAPEL: bookcel o bond beige 80 gr PORTADA: couché 250 gr, solapas 8 cm, barniz UV TIRAJE: 100	u	1
26	891100011	Servicios Editoriales, a comisión o por contrato	Gestión de revisión de libros y artículos académicos (pares ciegos) por un monto de USD \$ 6.201,00		1

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Publicar los productos editoriales aprobados en el Plan de Publicaciones 2023 por el Consejo Editorial de la Dirección de Editorial, de acuerdo con la caracterización del sello UArtes Ediciones y a los criterios académicos y culturales ya ponderados y descritos en la sección 2, "Justificación".

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Imprimir 25 publicaciones bajo el sello editorial UArtes Ediciones.

2. Contar con las evaluaciones de pares ciegos necesarias para publicar las obras, según lo establecido en el Modelo Preliminar de Evaluación Institucional con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes (UArtes), como parte de sus responsabilidades y atribuciones, tiene a cargo la gestión del sello editorial UArtes Ediciones, para posicionar la institución y promocionar la producción académica e investigativa tanto de la comunidad universitaria como de la comunidad cultural del Ecuador, según establece el Reglamento de Editorial, refrendado mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2021-014.

La Universidad de las Artes, a través de su Dirección de Editorial, ha programado una serie de publicaciones que responden a los siguientes criterios: 1) Líneas de investigación: Creatividad, circuitos y comunidades; Arte, ciudadanía y espacio público; Discursos y prácticas artísticas de la interculturalidad; Pedagogías críticas y creativas de las artes; Relectura de las modernidades y la decolonialidad en las artes; Políticas de la cultura, creatividades y gestión de las artes; Artes, medios digitales y nuevos lenguajes; Prácticas experimentales y transdisciplinarias en las artes; Representación, memoria y patrimonio; Historia de las artes; 2) Consejo Editorial: las obras han sido aprobadas por el órgano ejecutivo de la Dirección de Editorial; 3) Publicaciones periódicas: Revistas académicas de las Escuelas y Unidades de Gestión Académica, y publicaciones institucionales; 4) Que —en los casos pertinentes— se trate de productos susceptibles de utilización dentro del programa de alguna materia de la UArtes; 5) Trabajos que respondan a la necesidad de editorializar el bagaje de contenidos que hasta ahora se ha generado institucionalmente en la Universidad de las Artes; 6) El cumplimiento de los criterios de evaluación de las instancias estatales (que priorizan, entre otras cosas, la indexación, según establece el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior), así como las de las ponderaciones estatutarias de la UArtes (Capítulo III del estatuto); 7) La necesidad de darle un espacio al concepto/práctica de vínculo con la comunidad y, en coincidencia con una de las apuestas académicas medulares de la Universidad de las Artes: apuntar a contenidos que subrayen la democratización de saberes desde una perspectiva intercultural.

El Modelo de Evaluación para Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES vigente (expedido en 2019), en el apartado “Dimensión Resultados”, define al “Estándar 10: Producción académica y científica” de la siguiente forma: “La institución produce resultados de la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, plasmados en obras de relevancia, valoradas por pares internos y externos a la institución, que cumplen con requisitos básicos de publicación, exposición y/o registro, y están articuladas a sus líneas de investigación y/o proyectos de creación artística”, y define como elementos fundamentales los siguientes: 1) La institución produce obras literarias, libros y capítulos de libros, propiedad industrial, producción artística, diseño, prototipos y obtenciones vegetales, que son resultado de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística. y 2) Libros y capítulos de libros revisados por pares, publicados en los periodos académicos ordinarios 2017 y 2018”.

El instrumento mencionado en el punto anterior cita al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, en su “Artículo. 80.- De las obras publicadas”, señala que “Para la

determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerará las siguientes alternativas: a. Libros, capítulos de libros y artículos; Este tipo de publicaciones, sean en formato físico o digital (PDF, ePub, eBook, etc.), siempre que cumplan como mínimo los siguientes criterios: 1. Obra de autoría individual o colectiva, revisada por al menos dos pares académicos (recomendable revisión a doble ciego] externos a la institución de educación superior, y que tengan la experticia correspondiente, por un Comité Editorial o experto, o publicada por una Editorial de prestigio”.

Así como el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas (instrumento vigente), el Modelo Preliminar de Evaluación Institucional con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, actualizado en noviembre de 2022, instrumento preliminar emitido por la Secretaría Técnica de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en su “Indicador: 15. Producción académica científica y artística”, señala como elemento fundamental: “Las obras de creación artística generadas por la institución han sido expuestas públicamente, contando con procesos de validación de pares”, estableciendo así la necesidad de que las publicaciones realizadas por las instituciones de educación superior atraviesen el proceso de revisión de pares, siendo la modalidad de doble par ciego externo la que deben utilizar las universidades para avalar sus publicaciones.

Tanto en el modelo vigente como en el Modelo Preliminar de Evaluación del CACES se indica que solo los libros revisados por pares ciegos externos a la institución puntúan para las acreditaciones, por lo tanto la Dirección de Editorial, en coordinación con la Dirección de Políticas de Investigación y el Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes (VPIA), ha adoptado la política de someter todas las publicaciones realizadas por el sello editorial UArtes Ediciones a este proceso.

La Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes recomienda remunerar a quienes realicen estas revisiones, debido a que es un proceso que requiere un tiempo, habilidades y conocimientos específicos. En otras palabras, se considera como un trabajo.

Por lo mencionado, la Dirección de Editorial requiere contratar los servicios editoriales de impresión de libros y gestión de pares ciegos por parte de una entidad con la capacidad operativa y calidad editorial necesarias para la producción de publicaciones que responden a la necesidad —en sentido ampliado— de fortalecer críticamente el debate público sobre las artes y el pensamiento humanístico dentro del panorama cultural local, nacional y regional.

5.1. BENEFICIO

La Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes (UArtes), como parte de sus responsabilidades y atribuciones, tiene a cargo la gestión del sello editorial UArtes Ediciones, para posicionar la institución, promocionar la producción académica e investigativa tanto de la comunidad universitaria

como de la comunidad cultural y artística del Ecuador a través de sus publicaciones, según establece el Reglamento de Editorial, refrendado mediante Resolución No. UA-OCS-RSO-2021-014.

5.2. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

La Universidad de las Artes, y específicamente la Dirección de Editorial, no cuentan con los recursos técnicos para imprimir los productos contenidos en el Plan Anual de Publicaciones 2023. Del mismo modo, al ser un requisito del CACES que los evaluadores pares ciegos sean externos a la propia Institución de Educación Superior, la Dirección de Editorial, a través de su personal, y la Universidad de las Artes no cuentan con los recursos humanos para realizar las evaluaciones por parte de pares ciegos externos. Se busca suplir esta carencia a través de la contratación de los servicios de impresión y gestión de revisión de pares ciegos.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con el fin de cumplir con la publicación y la difusión de las investigaciones y otros proyectos editoriales desarrolladas dentro de la Universidad de las Artes y en la comunidad artística ecuatoriana, que estén relacionados con las líneas de producción de la Dirección de Editorial (Creación artística, Investigación en artes y Pedagogía de las artes), en concordancia con las políticas de investigación de la Universidad de las Artes y a lo establecido en el Reglamento de la Editorial, y con la intención de cumplir con los requisitos establecidos en el Modelo de Evaluación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, se establece la necesidad de realizar una contratación mediante la modalidad de Menor Cuantía para la impresión de los productos editoriales y la gestión del pago a evaluadores pares ciegos que presten sus servicios a la Dirección de Editorial de la Universidad de las Artes.

Elaborado:

Aprobado:

Nombre: Daniela Zeballos

Cargo: Analista 1 de Corrección de Estilo

Nombre: José Miguel Cabrera

Cargo: Director de Editorial